



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El pedido de la Señora Thelma Clara Martín dirigido al Señor Intendente Municipal de Balcarce solicitando la declaración de Patrimonio Histórico y Arquitectónico al Antiguo Casco La Brava, ubicado en el kilómetro 36,500 de la Ruta Nacional 226 e identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 333 mb., y

**CONSIDERANDO:**

Que la propiedad pertenece a la solicitante desde el año 1999.

Que desde esa fecha y hasta la actualidad se han realizado ininterrumpidos trabajos de restauración y mantenimiento tanto de las edificaciones como del parque, teniendo al día de hoy un excelente estado de conservación.

Que la solicitante adjunta una completa reseña histórica con detalles de fechas y fotografías ilustrativas.

Que entre esa información se menciona que la estancia fue fundada mediante merced (ley de tierras del Virreynato), cedida por el Director Pueyrredón a Patricio Lynch en el año 1819.

Que desde muchos años atrás la zona llamada El Volcán presentaba una importante cantidad de animales cimarrones (ovinos, vacunos y equinos), animales que se remontaban a la primera mitad de los años 1500 cuando el capitán Juan de Garay encabezara una expedición a la mítica “Ciudad de los Césares”.

Que hacia el año 1740 llegan a la zona los padres Jesuítas.

Que volviendo al año 1819 y ante la necesidad de alimento en Buenos Aires, el Director Pueyrredón propone avanzar hacia el sur y es por ello que se entregan tierras mediante merced.

Que Patricio Lynch recibe esa merced, con la condición de construir una población que se limitaba a solo dos o tres cuartos sólidamente construidos con paredes dobles de ladrillos asentados en barro.

Que esos primeros tres cuartos, los cuales se conservan en la actualidad, fueron construidos con estilo mediterráneo, paredes de 60 cm. de espesor.

Que luego se fueron construyendo sucesivamente el galpón, la matera, la cocina, cuartos para mujeres y hombres de servicio, sala de planchado y baño para damas de servicio.

Que en 1833 Juan Manuel de Rosas le otorga la escritura a Patricio Lynch y este vende 17.000 has. a Francisco Sáenz Valiente, incluyendo en estas la antigua población y la Laguna La Brava.

Que Sáenz Valiente la llama “Estancia Laguna Brava”.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

Que en 1877 estando hipotecada la estancia en el Banco de la Provincia, el Ingeniero francés Leloir interesa a su familia a comprar estas tierras, levantando la hipoteca.

Que las 17.000 hectáreas se dividen en dos partes: una de 9.000 hectáreas que recibe el nombre de Estancia El Volcán y la otra parte de 8.000 hectáreas adquiridas por Agustín Molina y su esposa Juana Leloir, es donde se encuentran estas primeras construcciones, incluida la Laguna La Brava.

Que hacia 1900 hacen construir el ala que cierra la “U”.

Que en aquellos años se pinta de color blanco con marcos, zócalos y molduras color terracota, dándole a la construcción un sentido de unidad. Ese estilo de pintura se llama neoclásico.

Que es muy probable que para ese entonces se implantara el parque, encuadrado en avenidas de casuarinas y robles.

Que por sucesivas herencias y ventas llegan hasta las manos de Thelma Martín 20 hectáreas que comprenden el casco y el antiguo parque.

Que desde el año 1999, Thelma Martín y su hija Geraldine Claros trabajan en la restauración del edificio y parque.

Que la propietaria desarrolla un turismo dedicado a la recuperación histórica y el cuidado del medio ambiente.

Que la solicitud de Declaración de Patrimonio Histórico y Arquitectónico del antiguo Casco La Brava llegó hasta la Comisión Permanente Ad-Honorem para la Preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Cultural del Partido de Balcarce para su análisis.

Que dicha Comisión analizó favorablemente el pedido y remitiéndose a la Ordenanza Municipal N° 52/99 agrega a la declaración el campo ambiental.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 206/21**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase de Interés Patrimonial, Histórico, Arquitectónico y Ambiental  
----- al Antiguo Casco La Brava, ubicado en el kilómetro 36,500 de la Ruta  
Nacional 226 e identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 333mb.-----



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli  
- PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----